

LEY G - N° 1.977

Artículo 1° - Institúyase el 30 de Marzo como “Jornada Reflexiva de Protección y Prevención en conmemoración a las víctimas de los hechos sucedidos en República Cromañón el 30 de Diciembre de 2004”.

Artículo 2° - En todos los Centros de Gestión y Participación (CGP) o entidad que lo reemplace en el futuro, establecimientos recreativos y culturales dependientes de la Ciudad, se dictarán talleres y mesas de diálogo sobre los siguientes temas: seguridad, primeros auxilios, estrategias de contención psicológica para adolescentes, orientación cívica y vocacional, y prevención contra catástrofes.

Dichos encuentros se realizarán en el marco que cada CGP o entidad que lo reemplace en el futuro o institución, considere adecuado y serán abiertos a la comunidad toda.

Artículo 3° - En los establecimientos educativos se realizará una jornada de reflexión sobre los hechos sucedidos y una capacitación en materia de condiciones de seguridad de los locales bailables y planes de emergencia y evacuación.

Artículo 4° - El Poder Ejecutivo arbitrará los medios para que organizaciones no gubernamentales organicen coordinadamente con el G.C.B.A. las actividades previstas en el artículo 2°. Asimismo, el G.C.B.A., realizará convenios con Defensa Civil para la implementación de las actividades mencionadas y para aquellas que considere importantes y que no estén contempladas en la presente ley.

Artículo 5° - El Poder Ejecutivo implementará, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una campaña de Protección y Prevención Ciudadana a través de los medios de comunicación masivos.